

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 192/2022

Viedma, 04 de abril de 2022.

VISTO: el expediente N° ERH22-17, caratulado: “**ACEBAL MARÍA GABRIELA S/ BAJAS (POR JUBILACIÓN)**”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Ordinario Institucional y Administrativo Nro. 03/20, en su Punto 1.5. se efectuó un análisis sobre el personal en estado de jubilarse y, en su inciso a) se resolvió que, a través del Área de Gestión Humana, se instrumente la baja de todas las personas en actividad que se encuentren percibiendo beneficios jubilatorios.

Que a fs. 2 la agente de la Casa de Justicia de la 3ra. Circunscripción Judicial con asiento en El Bolsón, Jefe de Despacho María Gabriela ACEBAL presentó su renuncia al cargo a partir del 01/04/2022 con motivo de haber obtenido el beneficio previsional.

Que se encuentran reunidas las condiciones para gestionar la baja la agente María Gabriela ACEBAL.

Que a la agente referida en el considerando anterior, le corresponde usufructuar, previo a cese, quince (15) días en concepto de licencia por compensación de ferias y proporcional año 2022, según informe de la Gerencia del Área de Gestión Humana de fs. 4 (*Art. 2, Ley 2448*).

Que el presente trámite encuadra en las facultades delegadas por el Art. 3º), Inc. g) de la Acordada 13/2015-STJ.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar de baja a la agente de la Casa de Justicia de la 3ra. Circunscripción Judicial con asiento en El Bolsón, Jefe de Despacho **María Gabriela ACEBAL (DNI: 14.982.359)**, a partir del **19/04/2022**, con motivo de haber obtenido el beneficio previsional.

Artículo 2º.- Conceder a la agente María Gabriela ACEBAL quince (15) días de licencia por compensación de ferias y proporcional año 2022, desde el 04 al 18/04/2022 inclusive. (*Art. 2º, Ley 2448*).

Artículo 3°.- La agente María Gabriela ACEBAL, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley L 3550 (*Declaración Jurada Patrimonial egreso de la función pública*).

Artículo 4°.- Autorizar a la Gerencia de Gestión Humana a tramitar la cobertura de la vacante generada por la presente renuncia, en la Casa de Justicia de El Bolsón.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y, oportunamente, archívese.

Firmantes:

BAROTTO – Presidente STJ.

TELLERiarTE – Administradora General del Poder Judicial.